FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS

CONTRATO N° 95 /2.017

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE JM EGIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ**, con **C.I. N° 3.531.611**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES,** con **C.I. N° 915.385,** quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9** en su carácter de PRESIDENTE, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fdo. de la Mora - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS"**, destinado al Cómando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 48/2017**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	4	0	340	10	1	99	7.540.820
2017	2	2	5	0	340	10	1	99	7.842.500

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 323.054**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 48/2017, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 439** de fecha 10 de julio de 2017.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 48/2017 **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 439** de fecha 10 de julio de 2017.----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 4 - MERCEDES BENZ PICUDO MAT. EAA466 ROTULADO Nº 1333								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)

C. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.T.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

1	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	Mecpar	Brasil	134.200	134.200
2	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	Mecpar	Brasil	134.200	134.200
3	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	Rey	Brasil	97.600	390.400
4	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	Rey	Brasil	97.600	390.400
5	Reten de masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	Sabo	Brasil	73.200	146.400
6	Reten de masa trasera	Unidad	UNIDAD	2	Sabo	Brasil	73.200	146.400
7	Reparo bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Controil	Brasil	280.600	280.600
8	Automático auxiliar de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	305.000	305.000
9	Porta carbón para motor de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	97.600	97.600
10	Juego carbón de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	48.800	48.800
11	Regulador de voltaje	Unidad	UNIDAD	1	Gauss	Brasil	146.400	146.400
12	Bulbo de temperatura	Unidad	UNIDAD	1	RHO	Brasil	48.800	48.800
13	Bulbo de freno	Unidad	UNIDAD	1	RHO	Brasil	54.900	54.900
14	Filtro de combustible para minibús	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	15.860	31.720
15	Filtro de combustible para minibús	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	15.860	31.720
16	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	122.000	122.000
17	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	122.000	244.000
18	Filtro de aceite para camión	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	54.900	109.800
Precio Total Lote Nº 4								**2.863.340**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4,** la suma de **Gs. 2.863.340 (Guaraníes dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta).**----------

LOTE Nº 6 - CAMIONETA MITSUBISHI L-200 MAT. EAG058 ROTULADO Nº 7015								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	67.100	67.100
2	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	67.100	67.100
3	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	China	14.640	58.560
4	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	ZWZ	China	14.640	58.560
5	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	China	91.500	183.000
6	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	China	91.500	183.000
7	Reten de masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	China	42.700	85.400
8	Reten de masa trasera	Unidad	UNIDAD	2	ZWZ	China	42.700	85.400
9	Reparo bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	79.300	79.300
10	Automático auxiliar de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	305.000	305.000
11	Porta carbón para motor de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	219.600	219.600
12	Juego carbón de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	73.200	73.200

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

13	Regulador de voltaje	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	231.800	231.800
14	Bulbo de temperatura	Unidad	UNIDAD	1	ZWZ	China	54.900	54.900
15	Filtro de combustible para minibús	Unidad	UNIDAD	2	Filter	China	26.840	53.680
16	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	2	Filter	China	36.600	73.200
17	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Filter	China	26.840	53.680
Precio Total Lote Nº 6								**1.932.480**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6,** la suma de **Gs. 1.932.480 (Guaraníes un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta).**----------

LOTE Nº 7 - CAMIONETA CHEVROLET S-10 MAT. EAD979 ROTULADO 743								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	Viemar	Brasil	109.800	109.800
2	Extremo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	Viemar	Brasil	109.800	109.800
3	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	GM	Brasil	30.500	122.000
4	Buje estabilizador delantero/trasero	Unidad	UNIDAD	4	GM	Brasil	30.500	122.000
5	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	Viemar	Brasil	122.000	244.000
6	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	Viemar	Brasil	122.000	244.000
7	Reten de masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	Sabo	Brasil	54.900	109.800
8	Reten de masa trasera	Unidad	UNIDAD	2	Sabo	Brasil	54.900	109.800
9	Reparo bomba central de embrague	Unidad	UNIDAD	1	Controil	Brasil	146.400	146.400
10	Automático auxiliar de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	305.000	305.000
11	Porta carbón para motor de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	244.000	244.000
12	Juego carbón de arranque	Unidad	UNIDAD	1	ZM	Brasil	73.200	73.200
13	Regulador de voltaje	Unidad	UNIDAD	1	Gauss	Brasil	146.400	146.400
14	Bulbo de temperatura	Unidad	UNIDAD	1	RHO	Brasil	97.600	97.600
15	Bulbo de aceite	Unidad	UNIDAD	1	RHO	Brasil	97.600	97.600
16	Filtro de combustible para minibús	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	73.200	146.400
17	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	54.900	109.800
18	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	103.700	207.400
Precio Total Lote Nº 7								**2.745.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 7** la suma de **Gs. 2.745.000 (Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y cinco mil).**----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE Nº 9								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Correa para cuchilla de tractor	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	200.000	200.000
2	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	448.750	448.750
3	Cuchilla para corta césped	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	225.000	225.000
4	Bujía de encendido	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	25.000	25.000
5	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	106.250	106.250
6	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	31.250	31.250
7	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	93.750	93.750
8	Filtro hidráulico para máquinas pesadas	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	250.000	250.000
9	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	106.250	106.250
10	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	150.000	150.000
11	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	150.000	150.000
12	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	475.000	475.000
13	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	487.500	487.500
14	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	225.000	225.000
15	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	900.000	900.000
16	Junta carburador para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	56.250	56.250
17	Filtro Auxiliar para Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	56.250	56.250
18	Filtros de combustible para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	2	Husqvarna	Brasil	37.500	75.000
19	Bujía para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	25.000	25.000
20	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	225.000	225.000
21	Cabezal para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna	Brasil	187.500	187.500
22	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	125.000	125.000
23	Filtro de aire para camión	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	125.000	125.000
24	Filtro de combustible para camión	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	18.750	37.500
25	Filtro de combustible para camión	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	18.750	18.750
26	Filtro de aceite para camión	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	56.250	56.250
27	Buje elástico	Unidad	UNIDAD	1	Rey	Brasil	56.250	56.250
28	Bujía incandescente	Unidad	UNIDAD	1	Spaco	Brasil	225.000	225.000
29	Amortiguador para camión	Unidad	UNIDAD	1	Cofap	Brasil	312.500	312.500
30	Amortiguador para camión	Unidad	UNIDAD	1	Cofap	Brasil	312.500	312.500
31	Correa Alternador	Unidad	UNIDAD	1	Continental	Brasil	75.000	75.000
32	Juego de fibra de freno	Unidad	UNIDAD	1	Frassle	Brasil	262.500	262.500
33	Zapata de freno	Unidad	UNIDAD	1	Frassle	Brasil	900.000	900.000

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

34	Ruleman centralizador	Unidad	UNIDAD	1	Rey	Brasil	87.500	87.500
35	Ruleman de masa	Unidad	UNIDAD	1	Fag	Brasil	262.500	262.500
36	Correa de dirección	Unidad	UNIDAD	1	Continental	Brasil	75.000	75.000
37	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	56.250	56.250
38	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	Tecfil	Brasil	106.250	106.250
39	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Tecfil	Brasil	75.000	150.000
40	Juego de fibra de freno	Unidad	UNIDAD	1	Frassle	Brasil	100.000	100.000
Precio Total Lote Nº 9								**7.842.500**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 9** la suma de **Gs. 7.842.500 (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos).**----------

El **monto total** adjudicado **LOTES Nº 4, 6, 7 y 9** a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9, es de 15.383.320 Gs. (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y tres mil trescientos veinte).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, **LOTES Nº 4, 6 y 7** - *UNIDAD RESPONSABLE 314 BRIGADA LOGÍSTICA*, **LOTE Nº 9** *UNIDAD RESPONSABLE 320 COMREGAER,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero **LOTES N° 4, 6 y 7** - *UNIDAD RESPONSABLE 314 BRIGADA LOGÍSTICA*, **LOTE N° 9** - *UNIDAD RESPONSABLE 320 COMREGAER*.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 **El valor de las mutas será:** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada tres días de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- - -

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES
PRESIDENTE - AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

EGIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ
TTE. IM – ASESOR JURIDICO CF N° 4